



dichas mociones. particular, que si las medidas preventivas han producido tanta alarma en el vecindario, mayor la produciría la clausura de las escuelas. Por lo que opina que el determinarla quede al arbitrio de la Junta de Sanidad cuando sea oportuno.

id

El Sr Lamerar encuentra pertinente la observacion del Sr. Barri-Baldo, y en cuanto a los otros dos extremos propuestos por el Sr Sabneron los encuentra muy aceptables, pues si otras poblaciones han pedido al Gobierno algo del fondo de calamidades, con mayor motivo puede pedirlo Murcia, debiendo tambien gestionarse en lo relativo a la continuation de las obras del Palacio de Justicia y para que esto sea de un modo practico, se dió una reverente exposicion al Ministro del ramo. Con este motivo se extendió en la exposicion de todo lo relacionado con dicho edificio, haciendo consideraciones atinadas y manifestando entre otras cosas, que no produce lo que debia, ni lo percibe el Ayuntamiento, que ha proporcionado local para Audiencia y paga los de los Jueces que podrian establecerse en aquel local, sino que tampoco lo percibe nadie.

Se autoriza al Sr Alcalde para que con la Junta de Sanidad, para que caso de juzgarse necesario, ordenen la clausura de las escuelas, y de conformidad a los otros dos puntos convenientes, de la mocion del Sr Sabneron, en los terminos propuestos por el Sr Lamerar.

El Sr Ballaster + El Sr Ballaster quiere saber de un modo